



NEUQUEN, 28 de Febrero del año 2023.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 16/04/2023 - EXPTE. 1849/2023) (INC. n° 1879/2023)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos y candidatas formulado por el partido político INSTRUMENTO ELECTORAL PARA LA UNIDAD POPULAR para las categorías de Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar y Senillosa.

Que conforme surge de fs. 555/556 Y 573 de estos actuados, la apoderada partidaria manifiesta que el partido político que representa adhiere a los candidatos y las candidatas en la categoría de Concejales en la localidad de Senillosa, así como a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idénticos postulantes presentara la Alianza FRENTE DE TODOS NEUQUINO. Obra en autos la documental que acredita la autorización partidaria para la adhesión.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar los candidatos y candidatas de la referida agrupación política.

Que mediante resolución, dictada en Expte. 1903/2023 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos y candidatas del partido FRENTE DE TODOS NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización de dicha lista en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos y candidatas, la que ha sido

realizada mediante la utilización del Sistema Informático y con la documental obrante en autos, surge que reúnen los requisitos necesarios para la postulación y no poseen inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR a los Candidatos y las Candidatas del partido INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR que a continuación se detallan:

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR - CONCEJALES Y CONCEJALAS SENILLOSA.

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
1° Titular	LAUTARO CARLOS VARGAS	32897015	LAUTARO CARLOS VARGAS
2° Titular	GABRIELA NANCY NUÑEZ	22583722	GABRIELA NANCY NUÑEZ
3° Titular	MARCOS GONZALO ESCUDERO	33495343	MARCOS GONZALO ESCUDERO
4° Titular	ROXANA SILVIA PEDRERO	24825928	ROXANA SILVIA PEDRERO
5° Titular	RUFINO NICOLAS LUCERO	12827771	RUFINO NICOLAS LUCERO
6° Titular	ESTHER ESTEFANI OJEDA	36928415	ESTEFANI OJEDA
7° Titular	JUAN DOMINGO PEREZ	12858402	JUAN DOMINGO PEREZ
1° Suplente	ARACELI MARLEN GONZALEZ	41347464	ARACELI MARLEN GONZALEZ
2° Suplente	LUIS ORLANDO VARGAS VILLARROEL	18840545	LUIS ORLANDO VARGAS VILLARROEL
3° Suplente	ESTELA DEL CARMEN PARSONS	25087054	ESTELA PARSONS



"2023: 40 años de Democracia"

4° Suplente	SALVADOR ALFREDO CARTA	10766863	SALVADOR ALFREDO CARTA
5° Suplente	MARIA FERNANDA MARTINEZ	34663055	MARIA FERNANDA MARTINEZ

**INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR -
CONCEJALES Y CONCEJALAS SAN PATRICIO DEL CHAÑAR.**

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
1° Titular	LUIS EDUARDO SAEZ	22524359	LUIS EDUARDO SAEZ
2° Titular	MARIA SONIA OLGUIN	40661333	MARIA SONIA OLGUIN
3° Titular	JOSE HUGO DANIEL ROJO	27138042	JOSE HUGO DANIEL ROJO
4° Titular	VIVIANA ESTELA BARROS	29520934	VIVIANA ESTELA BARROS
5° Titular	RICARDO GARNICA	43616121	RICARDO GARNICA
6° Titular	NILDA LEANI JARA	13665030	NILDA LEANI JARA
7° Titular	LEONARDO ISMAEL ESCUDERO	36453343	LEONARDO ISMAEL ESCUDERO
1° Suplente	FLORENCIA MICAELA TORRES	41734122	FLORENCIA MICAELA TORRES
2° Suplente	FERNANDO DAMIAN GALEANO	40627139	FERNANDO DAMIAN GALEANO
3° Suplente	ALICIA ESTER ROMERO	29879809	ALICIA ESTER ROMERO
4° Suplente	ANDRES FEDERICO GERONIMO	30110097	ANDRES FEDERICO GERONIMO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al partido político y firme que se encuentre

la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

S.H

RESCAD, 15794/2023-